



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 181 y 182/90 de la Facultad Regional Avellaneda, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso 3) - del artículo 67 del Estatuto Universitario.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

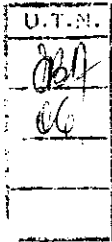
-2-

///.-


Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:		
26.559	Roizen, Ricardo Mauricio	Ingeniero Laboral
26.560	Lascaray, Oscar Juan	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 589/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO